



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0093 - M

Fechas de publicación: 14, 15 y 18 de marzo de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2023-CTRL-01413	GADDMQ-DMT-URM-2024-0422-O	1706838446001	VILLALBA BURBANO MARÍA CRISTINA	No aplica



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-0422-O

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

Asunto: Se atiende trámite No. 2023-CTRL-01413

Señora
María Cristina Villalba Burbano
En su Despacho

Trámite No.:	2023-CTRL-01413
Razón Social:	VILLALBA BURBANO MARÍA CRISTINA
RUC:	1706838446001

Medios de Contacto:
Correo electrónico: villalbcristina@hotmail.com
Teléfono: 0998585313

Ciudad. -

La Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito actúa en uso de sus facultades previstas establecidas en los artículos 65 y 70 del Código Tributario, así también establecida en el apartado 1.4.2.1.4. de la Resolución No. ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que define los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0039-R de fecha 21 de septiembre de 2023, la Directora Metropolitana Tributaria delegó a la Ing. Elizabeth María Panamá Fuevez, la facultad para suscribir dentro del ámbito de competencias de la Dirección Metropolitana Tributaria, oficios que atiendan peticiones o solicitudes presentadas por los sujetos pasivos o responsables dentro de los procesos de determinación y control.

En atención al Trámite No. 2023-CTRL-01413 de fecha 14 de diciembre de 2023, presentado en respuesta al Oficio No. OPR-DMT-JRM-2023-1039741, mediante el cual manifestó: “[...] pongo en su conocimiento que al dejar de llevar contabilidad en el año 2020, el único formulario que se desplegó para el pago del impuesto fue el de *PERSONAS NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD*, y al hacer la consulta respectiva en el *MUNICIPIO DE QUITO*, se me indicó que no tengo que realizar dicho pago [...]”; la Administración Metropolitana Tributaria manifiesta lo siguiente:



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-0422-O

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

Es preciso indicar que una vez revisada la documentación entregada por el contribuyente, así como el cruce de información con los registros públicos; se ha verificado que el Servicio de Rentas Internas autoriza a dejar de llevar contabilidad a partir del mes de octubre de 2020; por lo que, el referido año debe presentar la declaración en calidad de persona natural obligada a llevar contabilidad debido a que superó un período de más de seis meses bajo ésta condición; en este sentido, la Dirección Metropolitana Tributaria procedió con la actualización del tipo de comerciante en el Registro de Actividades Económicas para la Gestión Tributaria RAET a Persona Natural Obligado a Llevar Contabilidad en el ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de que el contribuyente proceda con la declaración sustitutiva correspondiente al ejercicio fiscal 2020 (año tributario 2021) en atención a lo solicitado en el Oficio No. OPR-DMT-JRM-2023-1039741.

El Oficio No. OPR-DMT-JRM-2023-1039741 remitido mediante comunicación electrónica, tiene como única finalidad la de informar al sujeto pasivo las obligaciones y deberes formales que de dicha calidad se derivan y cuyo cumplimiento se encuentra obligado en caso de que configure los presupuestos legales y condiciones jurídicas para el efecto; por tanto, dicho comunicado constituye un acto de simple administración, que no crea, ni extingue derechos subjetivos.

La Administración Metropolitana Tributaria, se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

De requerir mayor información respecto a este documento, puede comunicarse a la Unidad de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria al número telefónico (02) 3952-300 ext. 17040.

NOTIFICAR con el contenido del presente Oficio en el correo electrónico de la contribuyente **VILLALBA BURBANO MARÍA CRISTINA**, esto es: villalbcristina@hotmail.com; de conformidad con lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos. En caso de no ser posible efectuar la notificación del presente en las direcciones antes detalladas, se procederá conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 en concordancia con el artículo 111 del Código Orgánico Tributario

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-0422-O

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ing. Elizabeth Maria Panama Fuevez.

**DELEGADA DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS
MUNICIPALES**

Copia:

Señorita Ingeniera
Diana Fernanda Cartagena Cartuche.

Secretaría General

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE PETICIONES Y
RECLAMOS TRIBUTARIOS**

Señora Economista

Pamela Janneth Jaramillo Reyes

Analista de Rentas de Municipales

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS MUNICIPALES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pamela Janneth Jaramillo Reyes	pjjr	DMT-URM	2024-03-08	
Aprobado por: Elizabeth Maria Panama Fuevez.	empf	DMT-URM	2024-03-11	





Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.